



Aprobar el acta de la anterior

tro de la Ley.

Leida el Acta de la anterior y encontrándola conforme el Ayuntamiento, fue aprobada en votacion unanime.

Boletines oficiales.

Se dio cuenta del contenido de los Boletines Oficiales numeros del ciento sesenta y dos al ciento sesenta y siete, ambos inclusive, y vista la circular numero mil ciento treinta y cinco del Gobierno de provincia, inserta en el numero ciento sesenta y cuatro, por la cual se hace publico, en cumplimiento de lo ordenado en el Real Decreto de cinco de los corrientes, que los Alcaldes y Ayuntamientos se atengan en la formacion del alistamiento de mozos, a las disposiciones de la Ley de veintituno de Octubre y Reglamento para su ejecucion, de veintitres de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis, acordó el Ayuntamiento su cumplimiento.

Seguidamente, y como relacionada con lo precedente, se dio cuenta de la siguiente proposicion.

Dirigir oficio al Sr. Gobernador civil de la provincia, manifestandole que este Ayuntamiento entiende deben subsistir las mismas 7 secciones para la operacion del recuadro

"Excmo Señor = El concejal que suscribe, vista la modificacion que a la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejercito de once de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco se ha publicado en veintituno de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, y determinándose en ésta en su capitulo tercero y articulo treinta y cinco que los terminos municipales se han de dividir en secciones, cuando el Gobernador de la provincia oidas las Comisiones provincial y mixta de Reclutamiento crea que así conviene al mejor desempeño de este servicio, cuyo precepto difiere del articulo treinta y cinco de la dicha Ley de once de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, en que la Audiencia que el Gobernador ha de pedir

